

### (TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018-VERSIÓN PÚBLICA)

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho. Presentes: la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) y Presidenta de este Consejo; el señor Viceministro de Prevención Social, ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; el señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Anaya Sánchez; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, doctor Eduardo Espinoza; la señora Procuradora General de la República, licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madríz; la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar quien en la presente sesión asume como propietario supliendo a la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo; la licenciada María Marta Portillo, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** La señora Presidenta verificó la existencia del quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), declarando válidamente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciocho, con nueve miembros propietarios y dos suplente presente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Tomó la palabra la Presidenta y sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Presentación de informes: 1. Informes sobre la Tramitación de Solicitudes de Acreditación de los Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. 2. Informe Sobre la Fundación para el Desarrollo Social (FUNDESO). 5. Presentación de Informe al Comité de Derechos del Niño. 6. Informe sobre atenciones brindadas en el marco de la movilización de personas migrando en situación irregular (Caravanas). 7. Varios: 1. Respuesta de la señora Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, licenciada Liduvina del Carmen Magarin. 2. Sentencia de Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia. 8. Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. Los miembros del pleno procedieron a la respectiva firma. **PUNTO CUATRO:** Presentación del informes sobre la Tramitación de Solicitudes de Acreditación de los Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. Presentó la licenciada Griselda González, quien informó que al mes de noviembre del año 2018 se cuenta con 133 entidades registradas, de las cuales 123 están activas y 10 inactivas (pero 3 de estas se encuentran en trámite de cancelación). Por otra parte, expresó que el estado de tramitación de solicitudes de acreditación de programas se realiza en dos etapas: 1. Plazo original de 90 días hábiles siguientes a la vigencia del Reglamento al 7 de diciembre de 2017 y, 2. Ampliación del plazo: que finalizó el 14 de junio de 2018. De las entidades registradas 64 solicitaron acreditación de programas en el plazo; 5 lo presentaron después del plazo, pero justificaron el incumplimiento (de estas son 125 programas los que están en trámite de acreditación) y 5 no han presentado solicitud (2 porque no están ejecutando programas por dificultades de financiamiento y 3 por no tener condiciones para presentar la solicitud por falta de información, ausencia de responsables u otros). En cuanto a los incidentes presentados en el trámite de acreditación de programas, se indicó que 16 entidades solicitaron suspensión del trámite o prórroga, argumentando lo siguiente: 11 entidades presentaron dificultad con la obtención de Constancia de Seguridad de Instalaciones (Cuerpo de Bomberos), 6 entidades presentaron dificultad en la obtención de Constancia de salubridad de instalaciones (MINSAL), y 12 entidades no presentaron Documentos Descriptivos de los programas o existen vacíos en estos. Para efecto de facilitar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de acreditación, se realizaron las siguientes gestiones: respecto al cuerpo de

bomberos: 1. Comunicaciones escritas al Director General del Cuerpo de Bomberos; 2. Reunión de coordinación con Jefe de Unidad de Inspecciones del Cuerpo de Bomberos ; y, como resultado de esto se trasladó información por el CONNA sobre la naturaleza de las entidades que están en trámite de acreditación de programas para la exoneración de pago, con lo cual se ha logrado agilizar el trámite en sus diversas etapas para 32 entidades de atención. Respecto a la Policía Nacional Civil (PNC) se giraron comunicaciones escritas al jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales; la Jefa Interina de Solvencias informó que el CONNA puede solicitar la información sobre el personal de las entidades y la PNC la remitiría directamente al Consejo. Respecto al Ministerio de Salud, se dirigieron comunicaciones escritas al Director de Saneamiento Ambiental y se solicitó una reunión de coordinación, donde se brindaron explicaciones sobre los requisitos y el procedimiento que se realiza, a la fecha se espera una respuesta por dicha entidad. A su vez, se ha solicitado opinión sobre la competencia de acreditación de programas de atención a primera infancia al Ministerio de Educación y también se ha solicitado información sobre programas de atención al ISNA. Finalmente, el estado de los procedimientos se resume así: 22 entidades en verificación de cumplimiento de requisitos; 19 entidades cuya verificación ha finalizado y están en elaboración de dictámenes; 23 entidades con prevención en el trámite a la fecha; y 4 entidades con procedimiento suspendido. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Anaya, consultando respecto a las entidades que no cumplen los requisitos de acreditación. Al respecto, la licenciada González indicó que se ha procurado brindar asistencia técnica a las entidades para superar las limitantes y contar con los instrumentos legales para cumplir los requisitos de ley; no obstante, si una entidad no llegara a cumplir con el programa será necesario que este Consejo Directivo conozca el caso y declare su denegatoria. Posteriormente, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 1** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el Informe sobre la tramitación de Solicitudes de Acreditación de los Programas de Atención de la niñez y de la Adolescencia. **COMUNÍQUESE.** Continuando con el desarrollo de este punto, la licenciada González presentó el informe sobre los estados financieros de la Fundación para el Desarrollo Social (FUNDESOS). Al respecto, indicó que los estados financieros del año 2017, han sido presentados al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; la Fundación está registrada en el Ministerio de Hacienda como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios bajo el No. 62302-4 y dicha fundación actúa como agente de retención del Impuesto de la Renta; no obstante, por ser una entidad sin fines de lucro tienen exoneración de pago del Impuesto de la Renta. Esta fundación cuenta con 40 años de existencia y brinda servicios médicos a bajo costo en la Clínica de Antiguo Cuscatlán; el costo de consulta médico general es de \$ 2.00 y con médico especialista es de \$ 5.00; la clínica está autorizada por el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP). Los ingresos son para mantenimiento de la clínica, compra de insumos médicos, pago de médicos y demás empleados; para el financiamiento de los programas sociales y hacer algunas donaciones a otras organizaciones (Patronato Antituberculoso, Hogares Crea, parroquias y otros). En el estado financiero del año 2017, se reflejan ingresos por venta de servicios por un monto de \$ 2,326,221.95; ingresos por interés de \$ 62,783.45; y por ingresos de alquileres un monto de \$ 168,077.45 dólares de los Estados Unidos de América. En cuanto a sus gastos se observa un monto de \$ 1,434,885.64 en programas de salud y \$ 134,621.17 en programas sociales. Habiendo conocido esta información el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 2** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el Informe sobre la Fundación para el Desarrollo Social, FUNDESOS. **COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO:** Presentación del Informe de País al Comité de Derechos del Niño. Presentó la licenciada Carolina Manzano, Subdirectora de Políticas. Quien indicó que el objetivo de la misión fue presentar los principales avances y desafíos de país ante el Comité de Derechos del Niño, en el marco del examen del V y VI informes periódicos combinados de El Salvador sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño. La delegación fue integrada por: Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social; Joaquín Maza Martelli, Embajador de la Misión de El Salvador en Ginebra; Ada Ábrego de Mira, Directora de Grupos Poblacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores; Zaira Lis Navas Umaña, Directora del

CONNA - Jefa de Misión- y Ana Carolina Manzano, Subdirectora de Políticas del CONNA. Destacó que El Salvador debe rendir periódicamente informes sobre el cumplimiento de la Convención al Comité de Derechos del Niño; posteriormente, éste analiza el informe y como parte del proceso de Examen remite al Estado una Lista de Cuestiones (preguntas); el Estado debe proporcionar información actualizada o ampliar información que no haya quedado clara en el informe; para el caso en particular, este país presentó el V y VI informes combinados el 23 de enero de 2018 y el Comité emitió la Lista de Cuestiones en marzo de 2018. La respuesta de la Lista de Cuestiones fue remitida al Comité en septiembre del mismo año; la sesión del examen y defensa verbal se desarrolló en dos días, en el primer día, el 18 de septiembre de 2018, se abordaron aspectos como: seguridad, protección, salud y educación. El segundo día: la Delegación procedió a responder las preguntas y comentarios realizadas por los expertos en la primera sesión. Cuatro expertos (España, Uruguay, Bahrain y Austria) de los 18 miembros del Comité procedieron a realizar nuevas preguntas en torno a: las asignaciones presupuestarias en salud y educación; salud sexual y reproductiva, pobreza, castigo corporal, abuso sexual, suicidios vinculados a embarazos en adolescentes, la legislación en torno al aborto; asimismo, se refirieron a información recibida de organizaciones de la sociedad civil y del informe Alternativo presentado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Como parte de las lecciones y consideraciones del país se destaca que el haber desarrollado un proceso participativo en la construcción de los informes V y VI combinados constituye una práctica positiva que facilita el involucramiento de las instituciones responsables de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia; se debe contar con un sistema de monitoreo y evaluación de las políticas, planes y programas que den cuenta de la implementación de los compromisos adquiridos en la Convención; se deben integrar sus sistemas de información, reforzando los procesos de sistematización, procesamiento y análisis de la información; que la ausencia de instituciones relacionadas a seguridad, salud y educación al interior de la Delegación de país, limitó la capacidad de respuesta y manejo de información durante el Examen, por lo que se considera conveniente que las Delegaciones se integren por representantes de todas las instituciones directamente involucradas en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia; y es necesario impulsar un amplio proceso de difusión de las observaciones emitidas por el Comité. Posteriormente, la licenciada Manzano enlistó las observaciones finales hechas por los miembros del Comité sobre el V y VI informe, destacando las siguientes: Observación. 5: "... el Estado parte garantice los recursos técnicos y financieros adecuados para la implementación y revisión de las disposiciones administrativas y judiciales que garanticen el acceso de las niñas, niños a servicio de protección y justicia"; Observación. 8: Aumentar significativamente las asignaciones presupuestarias en salud y educación; Implementar el presupuesto con enfoque de resultados; un sistema de seguimiento sobre el presupuesto; presupuesto para niñez y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad (líneas presupuestarias que visibilicen acciones contra pobreza, migración y violencia; transparencia en el uso de presupuesto y fortalecer las capacidades institucionales para detectar, investigar y enjuiciar la corrupción. Obs.9: Asegurar que los sistemas para la recopilación de datos estén integrados para evitar duplicidad, además, asegurar que los datos e indicadores se compartan entre los ministerios y organismos interesados y sean utilizados para la formulación, creación de un sistema único para el registro y monitoreo de todas las organizaciones que prestan servicios de atención; adecuar los sistemas con las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fortalecer la cooperación técnica con UNICEF. Observacion 13: Eliminación de la discriminación contra las niñas, acceso a la educación, servicios de salud sexual y reproductiva, atención a violencia sexual, uniones, embarazo en adolescentes; NNA con discapacidad, diversidad sexual, pueblos originarios. Observación 15 y 16: investigar, procesar y sancionar sin demora los asesinatos de NNA; erradicar y controlar las armas de fuego. Observaciones 17 a 21: garantizar el debido proceso en el ámbito de justicia; fortalecimiento de la participación de NNA; libertad de asociación y reunión pacífica, derecho a la privacidad y protección de imagen, acceso a la información apropiada. Observaciones 22 y 23: NNA afectados por maras, elevada tasa de impunidad de los delitos cometidos contra NNA, enfoque limitado en atender causas estructurales de la violencia, recursos limitados asignados a los pilares de prevención y rehabilitación en las políticas nacionales. Fortalecimiento de capacidades investigativas de la policía y del sistema judicial. Reconocer oficialmente la violencia como causa fundamental del desplazamiento interno. Observaciones 25 y 26: adopción de una Ley de inmediato

que prohíba los castigos corporales en todos los ámbitos, revisión del Art. 215 del CF; Art. 204 del CP y Art. 38 de LEPINA para criminalizar el castigo corporal sin excepciones. Seguimiento a los casos de Juntas de Protección (Abuso y negligencia y elaborar una evaluación de la situación, causas y naturaleza de la violencia). Observaciones 27 y 28: Violencia de género, explotación y abuso sexual: el comité está profundamente preocupado por el alto índice de violencia contra las niñas, sobre la vulneración a sus derechos sexuales y el índice impunidad en estos casos. Garantizar registro de casos de abuso y explotación sexual de niñas, garantizar canales de informaciones accesibles y amigables; implementar protocolos para trabajadores de la salud, brindar capacitación a jueces, abogados, fiscales y policía sobre procedimientos estandarizados sensibles al género. Observaciones 30, 31 y 32: Ambiente familiar y cuidado alternativo: servicios integrales a la familia y programa de apoyo para madres, padres y cuidadores; apoyo social, psicológico y financiero a familias afectadas por la migración; creación de un mecanismo para recibir denuncias de NNA y revisar medidas de institucionalización. Observaciones 33 a 39: continuar la inversión para asegurar que las NNA con discapacidad cuenten con atención médica, programas de detección e intervención temprana, educación inclusiva; incremento de asignaciones presupuestaria para la salud, inversión en medidas para disminuir muertes prevenibles de recién nacidos y menores de 5 años y aumento de la disponibilidad de vacunas sin comprometer calidad. Mayor disponibilidad de anticonceptivos y servicios de salud sexual y reproductiva; la prohibición total de los abortos, incluso en los casos en que el embarazo es causado por violación e incesto, cuando la vida de la madre está en riesgo o cuando el feto es inviable; medidas para garantizar la disponibilidad de servicios de salud mental confidencial y sensible al género, informar a NNA sobre las enfermedades transmitidas por los mosquitos (Dengue, Zika, Chikungunya); continuar con medidas que promuevan la lactancia materna; medidas para prevenir la transmisión del VIH/SIDA de madre a hijo; sobrepeso infantil, entre otros. Observación 37: poner a disposición instalaciones sanitarias especializada para NNA mayores de 12 que brinden atención sobre el consumo de tabaco y drogas. Observaciones 40-41: mejorar nivel de vida de NNA y continuar con medidas que eliminen las brechas de pobreza entre lo urbano y rural. Observaciones 42-45: Impacto de la violencia en el entorno educativo, presencia de maras, circulación de droga, presencia de armas, violencia sexual, inseguridad en el trayecto hacia la escuela; condiciones precarias de infraestructura, entre otros. Por lo tanto, es necesario asignar recursos financieros y técnicos para la implementación del Plan El Salvador Educado, invertir y ampliar las modalidades flexibles; fortalecimiento del Desarrollo temprano de la infancia; También, el Comité recomienda elaborar, implementar, monitorear y evaluar una estrategia para la niñez en calle y la niñez en calle trabajadora (Observación. 49) Administración de justicia penal juvenil y Protección a NNA víctimas y testigos de delitos. Finalizada la presentación, la licenciada Navas indicó que debe darse importancia al Funcionamiento del Sistema de Protección; agregó que el Comité no ha comprendido la diferencia de las funciones entre el CONNA y el ISNA, es de la opinión que el Sistema es complejo y el rol de coordinación es poco claro. Los miembros del Comité hicieron énfasis en el tema de violencia relacionada a pandillas y la amenaza a niñas y niños de circular en los territorios libremente, destacando que es importante crear programas especializados de protección y la seguridad en las escuelas. Seguidamente, el licenciado Carranza destacó que hay observaciones relacionadas al Sistema de Protección, el tipo de programas que se tienen, a la legislación existente, al funcionamiento de las instituciones y el presupuesto con el que cuentan; estima pertinente que se revise el Plan Nacional de Acción en función de la Política y el Plan de coordinación que el CONNA ejecuta con otras entidades. Finalmente, el Consejo Directivo emitió el **ACUERDO No. 3** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: I. Dar por recibida** la Presentación del Informe al Comité de Derechos del Niño. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva para constituir una Comisión de seguimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño y otros organismos de Derechos Humanos, en la cual se invite a participar a las entidades miembros del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Corte Suprema de Justicia y a la Asamblea Legislativa. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Informe sobre atenciones brindadas en el marco de la movilización de personas migrando en situación irregular (Caravanas). Presentado por la Licenciada Vanesa Martínez, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales. Informó sobre las acciones desarrolladas en razón de la movilización masiva de salvadoreños, denominadas

Caravanas, dentro de los que se encontraban niñas, niños y adolescentes (NNA), con el objetivo de migrar hacia los Estados Unidos de América en los meses de octubre y noviembre del presente año. La referida movilización de personas ha evidenciado una nueva modalidad de migrar, lo que significa un desafío para los actores del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En cuanto a las acciones previas a las caravanas, se informó que el CONNA emitió el día 26 de octubre de 2018, un pronunciamiento público refiriéndose a la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no segura, en el cual se mencionaron los requisitos para la salida del país de NNA, los peligros de la migración no regular, entre otros; se brindaron una serie de recomendaciones a las familias, a las autoridades de los distintos países y a la sociedad en general; asimismo, como parte de las acciones de prevención, se diseñaron e imprimieron hojas informativas sobre los peligros de la migración, las que fueron utilizadas al momento del abordaje de las familias que conformaban las caravanas. Posteriormente, se realizaron verificaciones en fechas 28 de octubre, 31 de octubre, 5 de noviembre y 18 de noviembre, en la Plaza Salvador del Mundo, Frontera La Hachadura, Frontera San Cristóbal y Frontera Las Chinamas; asimismo, personal de las Juntas I y III de San Salvador, asistieron a la Dirección de Atención al Migrante (DAMI) de la DGME. El objetivo de esta intervención fue sensibilizar a madres, padres, familiares, niñas, niños y adolescentes, sobre los riesgos que implica un viaje irregular; observar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de las caravanas migrantes; orientar a madres, padres, representantes, responsables y adolescentes sobre la documentación legal requerida para la salida del país; brindar protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que no pudieron salir del país debido al incumplimiento de los requisitos legales para tal fin. En el marco de los movimientos migratorios de Caravanas, se realizaron reuniones previas para la organización de las diversas instituciones que participan en la protección y atención de niñez y adolescencia migrante (DGME, Cancillería, ISNA, PGR, PNC, CONMIGRANTES, entre otras). Por parte del CONNA, se establecieron coordinaciones entre el equipo del Departamento de Protección y las tres Juntas de Protección de la niñez y de la adolescencia de la zona occidental, Junta de Protección San Salvador I y III, en las cuales se definieron acciones concretas a desarrollar durante el recorrido de la caravana en el territorio nacional y al momento de cruzar las diferentes fronteras. Se diseñaron procedimientos ágiles para la atención de NNA y sus familias, se elaboraron materiales informativos, formatos de entrevista, oficios y otros instrumentos para brindar una respuesta oportuna y coordinada. La licenciada Vanesa Martínez informó que en la primera carava se abordó a las familias que se disponían a viajar con niñas, niños y adolescentes, haciéndoles saber los riesgos en los que se les colocaba al viajar de forma irregular, los derechos expuestos, asimismo, se orientó sobre la documentación legalmente requerida para la salida del país; lo anterior, tuvo como resultado que 7 familias desistieran en su decisión de continuar el viaje, logrando la protección de derechos de 10 personas menores de edad: 3 niñas, 5 niños, 1 adolescente mujer y 1 adolescente hombre. En fecha 05 de noviembre, se llevó a cabo otra caravana con un número menor de personas, en la cual la Junta de Protección de Ahuachapán, se hizo presente a la frontera Las Chinamas y atendió dos casos, 1 adolescente mujer y 1 adolescente hombre, para quienes se ordenó la medida de acogimiento de emergencia en modalidad institucional. En la tercera caravana se realizó verificación en la Plaza Salvador del Mundo y otro equipo se trasladó a la frontera La Hachadura, en la cual se brindó atención por medio de la Junta de Protección de Sonsonate y Ahuachapán a 3 niños y 7 adolescentes hombres, haciendo un total de 10 personas menores de edad atendidas, de las cuales, a 4 se les ordenó la medida de acogimiento de emergencia en modalidad institucional. Según datos de la Dirección General Migración Extranjería hasta el 17 de diciembre del presente año, se reportó que 2,719 salvadoreños salieron del país con rumbo a Estados Unidos de América en las caravanas, pero aproximadamente 1,200 ya han retornado de manera voluntaria o por haber sido detenidos por las autoridades en los países de tránsito. De los casos anteriores, no todos son remitidos al Sistema Nacional de Protección Integral para la atención, sino solo aquellos que se encuentran en un perfil de vulnerabilidad, o no acompañados, como el caso de quienes viajaban solos. En el marco de nueva modalidad de migración no segura de salvadoreños, las instituciones de la Mesa de protección y atención a niñez y adolescencia migrante, se articularon para brindar una atención integral e inmediata a niñas, niños y adolescentes, habiéndose definido mecanismos de respuesta, en el tránsito por nuestro país y en fronteras, realizando acciones conjuntas de prevención, verificación, orientación, atención y protección de niñas, niños y adolescentes; a la fecha se han

atendido a 200 niños, niñas y adolescentes, brindando 56 acogimientos. Esta situación ha reflejado la necesidad de que las instituciones que integran el Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, así como otras relacionadas a seguridad pública y migración, busquen soluciones conjuntas para atender de forma integral esta problemática de carácter estructural en todo el territorio. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para observaciones. Intervino la licenciada Navas destacó que hasta este momento el CONNA ha intervenido en casos donde los niños no viajan con padre y madre o bien no llevan autorización de estos para salir del país. Seguidamente, interviene el licenciado Carranza quien destaca que el trabajo realizado se encuentra en el marco de las competencias de esta institución; no obstante, es necesaria una discusión para atender la situación, analizando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Ante ello, la licenciada Martínez informó al pleno que el CONNA está trabajando un lineamiento de carácter técnico sobre el tema y se pretende para el mes de enero invitar a otras instituciones a entablar una mesa de análisis que permitan un pronunciamiento que incluya a todos los involucrados. Finalmente, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 4** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el Informe sobre atenciones brindadas en el marco de la movilización de personas migrando en situación irregular (Caravanas). **COMUNÍQUESE.** **PUNTO SIETE:** Varios: Respuesta de la señora Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, licenciada Liduvina del Carmen Magarin. La licenciada Navas reiteró al pleno la solicitud realizada por la Viceministra, sugiriendo que dicha audiencia sea atendida en la primera sesión ordinaria de este Consejo Directivo. Al respecto, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 5** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** I. Dar por recibida la excusa a presentarse en esta sesión por parte de la señora Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, licenciada Liduvina del Carmen Magarin. II. Programar su intervención en este pleno en la próxima sesión de Consejo Directivo, que se llevará a cabo el día 17 de enero de 2019. **COMUNÍQUESE.** Por otra parte, la licenciada Navas informó que la Jueza Especializada de la Niñez y adolescencia, máster Ruth Anabell Martínez, ha remitido al Consejo Directivo el oficio No. 2337, con relación al proceso de Referencia JENA S.S. 27-123-2017 J1C3, mediante el cual informa sobre el caso de la niña Ángela Estela Sánchez Sánchez y solicita que este Consejo que se le requiera a la Procuraduría General de la República el asentamiento de la partida de nacimiento de la niña y en la tramitación del proceso de familia que brinde una respuesta definitiva a su situación jurídica actual. Al respecto, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 6**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** I. Dar por recibida la Sentencia dictada por el Juzgado Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, bajo la referencia JENA S.S. 27-123-2017 J1C3. II. Instruir a la Directora Ejecutiva para realizar las gestiones permitientes para verificar las actuaciones de la Junta de Protección. III. Instruir a la Directora Ejecutiva para que en el marco de las competencias del CONNA, verifique el derecho de la niña Ángela Estela Sánchez Sánchez a vivir y crecer en el seno de una familia. **COMUNÍQUESE.** Finalmente, habiendo agotado los puntos de la agenda para la presente sesión, informa la señora Presidenta que se cierra la misma, a las nueve horas con cincuenta minutos del día jueves veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y para constancia de los acuerdos adoptados firmamos.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.